



**REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**INDICACIÓN No. 20  
DEL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA  
SALUD MENTAL EN DESASTRES EN CUBA.**

30 de septiembre de 2008

Ciudad de La Habana

Como parte del plan de actividades del Centro Latinoamericano de Medicina de Desastres (CLAMED) para el año 2008 y con motivo del plan de preparación de los recursos humanos en nuestro sector y en cada una de las comunidades ante las situaciones de emergencias y los diferentes tipos de desastres, se emiten las presentes indicaciones para la implementación de los lineamientos de la salud mental en desastres en todo el territorio nacional, a tales efectos:

**INDICO:**

1. Comunicar a los Viceministros, a Directores nacionales, a Directores Provinciales de Salud los contenidos de los lineamientos de la salud mental en desastres, según Anexo 1, para su conocimiento y la debida divulgación entre todos los trabajadores e instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), con el objetivo de complementar y actualizar en cada una de las instancias sus conocimientos sobre las actividades relacionadas con la promoción, prevención y la atención especializada a los problemas inherentes a la salud mental en desastres derivado de las múltiples amenazas o peligros capaces de afectar a las personas, instituciones y comunidades en el territorio nacional, basados en el contexto de los riesgos y vulnerabilidades presentes en el país y la actualidad internacional.




2. Designar al Director del CLAMED como responsable de la organización, coordinación y realización de todo el proceso de implementación de estos lineamientos de conjunto con los Viceministerios, con las diferentes Direcciones Nacionales y con todas las Direcciones Provinciales de Salud, según Anexo 2, así como del control de la calidad de su cumplimiento por los participantes.

3. El Director del CLAMED coordinará con los Grupos nacionales de psicología, psiquiatría y psiquiatría infanto juvenil la selección de los participantes a todos los niveles con un énfasis hacia todas las actividades propias de la Atención Primaria de Salud y las diferentes modalidades de formación de recursos humanos de pre y postgrado dentro del SNS, y designará a los Coordinadores del seguimiento especializado de todas estas actividades, según Anexo 3.

4. El Director del CLAMED deberá coordinar el aseguramiento de la base material de estudio que aseguren la calidad y perdurabilidad de todas las actividades programadas en cada uno de los territorios.

6. El Director del CLAMED quedará responsabilizado de rendir un informe acerca de los resultados del proceso de implementación de los lineamientos de la salud mental en desastres, a través de la Dirección Uno.

  
Dr. José Ramón Balaguer Cabrera  
Ministro de Salud Pública

